

# Telegrafo de Lima.

Se publicará todos los dias exceptuando los festivos en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL de JUAN CALORIO situada en la calle de la CONVENCION casa numero 197. Se entregará en la casa de los señores suscritores por el precio de doce reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en las tiendas de los señores Do



rado calle de Judios y Grandecalle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos deben estar en el despacho á las doce del dia anterior al en q' se quieran publicar, de lo contrario quedarán para el dia siguiente: previniendose [q' dichos avisos] se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

[Num. 942]

JEUVES 22 DE SETIEMBRE DE 1836

[Un real]

FIESTAS RELIGIOSAS. } } JUBILEO CIRCULAR.  
San Muricio y cc. mm. } } En la Merced.

## AFECCIONES ASTRONOMICAS.

El SOL está en VIRGO, sale á las 6h 1m. y se pone á las 5h. 59m. La LUNA está creciendo tiene 12 dias. Temperatura 15gr.—Reaumur—Fahrenheit 66. Primavera.—

## CORREOS.—

## ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA.

DIA 21 DE SETIEMBRE.

Nombres de los hospitales.	Entra- ron.	Salie- ron.	Murie- ron.	Exis- ten.
San Andres..	9	12	2	172
S. Bartolomé.	6	4	0	118
Refugio.....	2	1	0	79
Loquerias..	0	0	0	87
Caridad.....	6	5	2	187
Huertanos...	0	0	0	226

Total de ambos secos..... 869

## CEMENTERIO GENERAL.

Sepultados el dia 21 de setiembre.

Hombres.....	3
Mugeres.....	2
Parbulos .....	4
Total .....	9

Casa de seguridad pública—

Entraron.....	3
Saliéron.....	0
Ecsisten .....	53

## ESTERIOR

### NUEVA-GRANADA,

Mensaje del presidente de la república de la Nueva Granada al congreso de 1836.

CONCIUDADANOS DEL SENADO, Y CAMARA DE REPRESENTANTES.

El interés del bien general, y no una vana fórmula, es el que ha consultado la constitucion de la república al imponerme el deber de instruir al congreso del estado del pais en todos sus ramos, é indicarle las reformas, y mejoras que deben hacerse en beneficio del pueblo granadino. La práctica de la administración, y la esperiencia que solo ella puede suministrar, son elementos tan indispensables en la formacion de las leyes, que sin ellos se arriesga mucho incurrir en el grave mal de que la filosofia de los legisladores se halle deficiente ó inaplicable en la práctica. El poder egecutivo, que palpa

dia por dia las dificultades que impiden la fácil egecucion de las leyes, que tropieza á cada paso con omisiones y obscuridades en ellas, que sobrelleva la obligacion de ocurrir momentáneamente al puntual pago de los gastos públicos, que vé las necesidades de los pueblos y puede apreciar la suficiencia de los medios con que han de repararse, no os presenta en este cuadro, y en las memorias de los secretarios del despacho, sino hechos exactos, necesidades positivas, medios practicables, y mejoras compatibles con los hábitos y recursos del pais, y en armonia con el progreso del gobierno representativo. Tengo la confianza de que apreciareis en su debido valor dichas indicaciones, y sabreis emplear las elevadas funciones de que os ha investido la nacion para su bien y prosperidad.

En el mensaje del año anterior os manifesté cual era la línea de conducta que el poder egecutivo habia adoptado respecto de la cuestion del reconocimiento de nuestra soberanía nacional por la antigua metrópoli. No tengo motivo para arrepentirme de ella, pues la esperiencia ha acreditado que era la que nos convenia. Pero como despues de haber sido reemplazado el antiguo ministerio español se han oido por la primera vez de la boca de la reina gobernadora de España en su último discurso al cuerpo legislativo, frases mas claras y terminantes acerca de las negociaciones entabladas con los estados de la America española, es de esperar que esté ya próximo el dia en que se resuelva definitivamente la mencionada cuestion, estableciendo las relaciones amistosas que indica la posicion política y mercantil de los dos paises. En tal estado es ya conveniente enviar á Madrid una legacion granadina cuyos gastos espero decretareis, si juzgais, como el poder egecutivo, que es indispensable por nuestra parte iniciar, seguir y concluir las negociaciones del caso. El secretario del interior y de relaciones exteriores os presentará documentos en que constan las jestioncs que el poder egecutivo ha hecho en el curso del año á fin de asegurar el éxito completo de una mision del gobierno á la corte de la monarquia española. Si Venezuela, y los Estados-Unidos mejicanos logran antes arreglar satisfactoriamente esta cuestion, la Nueva-Granada queda implicitamente reconocida como nacion independiente, y podrá en seguida con mas facilidad obtener un resultado correspondiente á la dignidad y honor nacional, y á las exigencias de la razon, y del incremento del comercio reciproco entre las partes contratantes.

Nuestras relaciones amistosas y mercantiles con los Estados Unidos del norte, la Gran Bretaña, Holanda, y Francia han continuado sin altera-

cion, y respecto de las naciones con quienes no hemos celebrado tratados no ha ocurrido motivo alguno de queja. Firme el gobierno en hacer justicia á todos, consultando los intereses granadinos y la importancia de hacernos acreedores á la amistad de todas las potencias extranjeras, he cuidado de que las leyes generales y los tratados publicos sean estrictamente cumplidos. Me queda sin embargo el sentimiento de no haber podido convenir con el ministro de los Estados Unidos del norte en un tratado de comercio, que favoreciendo los intereses mercantiles de aquellos países favoreciese igualmente la agricultura de la Nueva Granada de un modo capaz de indemnizarla de la desventaja de no tener una marinería equivalente á la de dichos estados. Si el congreso deseara informarse de los pormenores de la negociacion, el secretario del interior y de relaciones exteriores tiene ordenes de presentarle todos los documentos relativos á ella.

La santa Sede ha continuado dando al gobierno, y á la Nueva Granada pruebas inequívocas del interes apostolico con que atiende á las necesidades espirituales del religioso pueblo granadino. Ya ha confirmado la ereccion del obispo de Pamplona, ha instituido los obispos presentados para las sillas episcopales vacantes, ha ratificado la ley de la convencion que restituyó á la antigua diocesis de Popayan las parroquias de las provincias de Pasto, y Buenaventura que estaban agregadas á la diocesis de Quito, y ha autorizado al muy reverendo arzobispo de Bogotá para visitar los institutos de regulares. El gobierno está profundamente reconocido á la benevolencia del actual jefe de la iglesia católica. Recientemente he recibido con particular gozo la noticia oficial de que la Santa Sede ha reconocido pública y solemnemente el gobierno de la Nueva-Granada, y admitido nuestro agente con el carácter diplomático con que se le ha acreditado. La Nueva-Granada es el primero de los nuevos Estados de América cuya independenciam ha sido reconocida por la silla apostólica, y si en ello tienen la principal parte el orden, y tranquilidad de que disfruta la república, debo hacer tambien justicia al celo, é interes de nuestro encargado de negocios en Roma.

Tengo fundadas esperanzas de que el congreso de Venezuela apruebe en su actual sesion el tratado de amistad, alianza y comercio celebrado en 1833: nuevas excitaciones se han dirijido á aquel gobierno al efecto, y no es de temer que desconozcan los representantes de aquella república el interés y necesidad de fijar permanentemente los límites de ambas repúblicas, y el modo de afianzar las relaciones de amistad, que naturalmente existen entre los dos pueblos. Esta necesidad es hoy mas urgente, despues de los acontecimientos que han tenido lugar desde julio anterior en dicha república. Las instituciones venezolanas han corrido grandes peligros de que las han salvado con honor la gran mayoría de la opinion pública, la dignidad de los magistrados, y la fidelidad de la mas grande parte del ejército. Como era de recelar que extendiendose en Venezuela la revolucion de Caracas del 8 de julio refluyese contra la tranquilidad de la Nueva Granada, el egecutivo dictó todas las medidas de precaucion q' aconsejaban las circunstancias, menos la de aumentar el ejército permanente. La seguridad y el orden publico fueron pues todos bajo la inviolable salvaguardia del patriotismo, y adhesion á las instituciones del pueblo granadino, que por otra parte está palpando los bienes q'

le resultan de la tranquilidad bajo el imperio de la ley. Me es muy satisfactorio publicar en honor de la Nueva Granada, que las esperanzas del poder egecutivo han sido plenamente realizadas.

Por fin se ha logrado terminar amistosa y decorosamente las complicadas cuestiones que ventilabamos con el gobierno del Ecuador: el tratado de paz celebrado en Pasto en 1832 ha sido debidamente ratificado por aquel gobierno, previa la correspondiente aprobacion del cuerpo representativo, y publicado ya como ley de la republica, se ha cuidado de observarlo religiosamente por ambas partes. No tengo motivo alguno de temor de que el gobierno del Ecuador falte á la buena fée de este pacto solemne: al contrario, me asiste la confianza de que será siempre fiel á sus promesas, y de que sobre una reciproca fidelidad queden permanentemente arregladas todas las relaciones de amistad, alianza y comercio, que deben existir entre los dos pueblos. Siempre estimaré como un paso importante á la amistad de la Nueva Granada y el Ecuador, y á su mutua prosperidad, el haberse terminado la cuestion de limites sin necesidad de haber recurrido á las armas: este objeto se propuso el poder egecutivo desde que el congreso dictó el decreto de 19 de mayo de 1834, insistió en él en su mensaje de primero de marzo de 1835, y he tenido la satisfaccion de verlo realizado por los medios decorosos, legales y pacíficos que exijan el honor nacional y los intereses bien entendidos del pueblo granadino. Para facilitar mejor la conservacion de la paz así con el Ecuador como con Venezuela os propondré separadamente una adiccion al decreto legislativo, que esplicó el artículo 209 de la constitucion. [Continuará.]

## INTERIOR

### MINISTERIO DEL INTERIOR.

*Andrés Santa-Cruz, capitán jeneral y presidente de Bolivia, gran mariscal pacificador del Perú, supremo protector de los estados Sud y Nor-peruanos &c. &c. &c.*

#### CONSIDERANDO;

I. Que en las convulsiones que han ajitado en los últimos años al país, han sufrido sus habitantes toda especie de violencia y despojo, siendo ineficaz la proteccion de las leyes, é inútil la accion de los tribunales para evitar este jenero de calamidades y reprimir á sus autores;

II. Que el gobierno ha resuelto poner un término á tan escandalosos abusos, haciendo efectivas las promesas con que se ha ligado, y afianzado el reposo público y privado, tan indispensable á la felicidad de los pueblos,

#### DECRETO:

Art. 1.º Todas las autoridades civiles, militares y judiciales del Estado quedan especialmente encargadas de vijilar y proteger, por cuantos medios esten en el círculo de sus atribuciones, las personas y propiedades de los habitantes y residentes en su territorio.

Art. 2.º El empleado ó funcionario público de cualquiera clase que cometiese el menor acto de arbitrariedad, violencia ó despojo, será castigado con el mas severo rigor, sea en virtud de averiguacion practicada de oficio, ó de queja presentada por la parte agraviada, á cuyo despacho se atenderá con preferencia á todo otro negocio.

Art. 3.º Ningun empleado civil, militar ó judicial podrá exigir de persona alguna el pago de cantidad, que no conste de ley, ó que no esté de-

cretada por autoridad competente, con su firma y bajo su mas estrecha responsabilidad.

Art. 4.º No se exigirá ningun suministro de viveres, bestias, pastos, servicio personal, hospedaje, ni de ninguna otra especie para las tropas en marcha ó en guarnicion, sin la autorizacion del jefe respectivo; y todo será pagado al contado por el jefe ó oficial que lo requiriese.

Art. 5.º No se abonará á los sub-prefectos en las cuentas que presenten, suministros de ninguna clase hechos en la época anterior, si no constan de recibos de los interesados, y si estos suministros no han sido invertidos en servicio público.

Art. 6.º De las quejas á que diere lugar la infraccion de las disposiciones de este decreto, se dará inmediatamente cuenta al ministro respectivo por la autoridad ante quien la queja se presentase.

Art. 7.º Mi secretario jeneral, ministro de estado en el despacho del interior, queda encargado de la egecucion de este decreto, y de mandarlo imprimir, publicar y circular. Dado en el palacio proptectoral en Lima á 17 de setiembre de 1836—*Andrés Sta. Cruz*—D.O. de S. E.—*Pío de Tristan*.

## VARIEDADES

### MISIONEROS E IDOLOS, RELIGION Y DINERO.

El interes y la religion, aunque opuestos entre si, y muchas veces en guerra abierta, se hallan frecuentemente en la mas pacifica alianza, dándose la mano mutuamente para su mayor prosperidad. Seguramente que esta debe ser una anomalia en la naturaleza humana, pues la religion de Dios es perfectamente pura. Hace pocos meses que salió del puerto de Londres un barco para la india; entre los pasajeros iban varios misioneros para sacar á los indios de la idolatria, y parte del cargamento era nada menos de quinientos idolos para las pagodas y particulares. Los misioneros eran ministros muy celosos, y resueltos á estirpar la idolatria de aquellos vasallos del imperio ingles; y los idolos, lindamente fabricados por los artistas de Londres, iban á tomar posesion de sus altares en el Indostan; el barco, sin embargo, conducia á unos y otros en la mayor paz y con la mayor prosperidad. Los artistas habian recibido una buena cantidad de dinero por el material y hechura de los dioses, y la nacion contribuye para el mantenimiento de estos apostoles que van á la india para destruir con su doctrina estas mismas imagenes. Es cosa ciertamente singular, ver tanta armonia en los medios para fines tan opuestos; para administrar á los indios una copa de veneno con una mano, y el antidoto con la otra.

Mas. La compania de la india gasta cada año 500,000 pesos para la promulgacion del evangelio en sus territorios, y al mismo tiempo paga á los sacerdotes bramas para mantener el culto idolatra en las pagodas. En el templo de Vishnoo, en Gya, pone la compania oficiales para recojer la limosna que contribuyen los indios peregrinos que van al jubileo celebrado cada año en aquel templo del proto dios de la india; el estipendio que paga cada devoto es cuatro reales por la entrada en el cuerpo de la pagoda; un peso por entrar en la primera capilla; tres por pasear al rededor del tabernaculo, y siete por ver todos los objetos en el santuario; de modo que cada indio recibe remision de pecados, indulgencia y gracia, á proporcion del dinero que pueden ofrecer. La cantidad que la compania derivó del jubileo, en solo el templo de Vish-

noo, en 1815, segun dice Mr Ward en su historia de los hindos, montó á 229,805 sica rupias, equiva lente á 116,895 pesos fuertes.

Mas. La compania mantiene misioneros y distribuye biblias en el distrito de Cutac; y al mismo tiempo ofrece de sus almacenes ricos paños para cubrir los idolos en la famosa procesion de Jagannata. Los religiosos ingleses son ciertamente liberales é imparciales en la india; ellos predicán el evangelio y promueven la idolatria, dejando el triunfo al mas poderoso.

## ARTICULOS-REMITIDOS

*Señores editores:*—Sirvanse ustedes insertar en su apreciable periodico la satisfaccion que me cabe por la feliz transacion que han hecho en mi nombre con el señor consul del tribunal del consulado de esta capital don Miguel Blanco, los beneficos señores don Stanhope Prevost y don Carlos de Cagigao, por resultados de todos los negocios y pleitos que he tenido hasta esta fecha con el primero; pues ella me proporciona el gusto de poder dedicarme libremente en obsequio de mi familia y de separar de mi imaginacion para siempre el ultimo resto de enemistad q' haya podido abrigar contra el señor Blanco por nuestras pasadas desavenencias. Esta ingenua manifestacion espero que sirva para persuadir al espresado señor de que jamas las recordaré y que por el contrario reconocido á este servicio debido á todos les devuelvo mi antigua amistad deseoso de ocuparme en su servicio. Lima setiembre 20 de 1836.—*Ramon de Arias*.

## OCURRENCIAS.

*Estado nor-peruano—Intendencia de policia—Lima 20 de setiembre de 1836—Señor jeneral prefecto.*

Acompaño á US. dos partes del gobernador del primer distrito y uno del de el 2.º; el primero sobre la prision de José Rojas y su consorte la morena Juana Francisca Boza; el segundo sobre la de Mateo Figueroa que tiene causa pendiente ante el señor Carrasco; y el tercero acerca del daño ocurrido en la asequia de la plazuela de las Trinitarias.

Igualmente incluyo á US. la nota y comprovante que me ha pasado el señor don Isidro Aramburu asentista del ramo de suertes, sobre la estafa publica que perpetraba José Antonio Herazo, vendiendo numeros falsos, para que US. en vista de todo resuelva lo que tenga á bien; no habiendo ocurrido novedad en los demas distritos. Dios guarde á US.—*José Xaramillo*.

—El dia 20 del que rije ha sido multada la panaderia de la bajada del Puente en 50 pesos por estar consumiendo su pan falto de una onza y aun mas segun las 3 pesadas que se verificaron por el gobernador del distrito 3.º D. José Maria Portilla en presencia del Sr. intendente, de cuya multa se le entregó á dicho gobernador la 4a. parte, y el resto al administrador tesorero de los fondos de propios.

## CASA DE MONEDA.

Setiembre 21—De la amonedacion de 26,350\$ se han pagado hoy los numeros 389 á 395 y parte del 396.

## ADUANA.

*Manifiesto del cargamento de la barca francesa ISAMBERT á la consignacion de los señores Dalidou Larrabure y Ca.*

*A la casa de Tayleur Read y Ca.*

4 fardos paño fino con 5 piezas en cada uno

- 1 cajon raso doble de colores con 20 piezas
  - 1 idem sarga negra y azul con 8 idem
  - 1 idem terciopelo de seda con 25 idem
  - 1 idem pañuelones de raso con 96 pañuelos
  - 1 idem listoneria surtida con 855 piezas
  - 2 idem. varios articulos de moda
  - 3 idem merceria fina
  - 2 idem espadas y sables
- A la casa de Alsop y Ca.*
- 2 cajones listoneria surtida con 2,000 piezas
  - 2 idem cintas de tafetan con 3,000 idem

**PUERTO DEL CALLAO.**  
**ENTRADAS.**

- Setiembre 19.—Goleta chilena **PRIMAVERA** de 80 toneladas, de Talcahuano en 14 dias, su capitan don P. Amistoy, su carga trigo.
- " " Goleta nacional **FORTUNA** de 21 toneladas, de Pisco en 24 horas, su capitan don E. Sousa, su carga aguardiente, á la consignacion del señor Calmet.

**SALIDAS.**

- Setiembre 20.—Goleta nacional **CRUZADORA**, para Huanchaco, Payta y Guayaquil, su capitan don A. San Julian, su carga efectos surtidos.
- " " Paylebot nacional **SAN FRANCISCO**, para Pisco en lastre, su capitan D. A. Yanela
- " " Goleta colombiana **SIRENA**, para Guayaquil en lastre, su capitan don C. Costa.
- " " Bergantin nacional **FLOR DEL MAR** para Islay, su capitan don P. Salvateci, su carga cacao &ca.
- " " Balandra nacional **INDEPENDENCIA** para la pesca de lobos, su copitan don J. Davio.
- " " Balandra nacional **CARMEN**, para Pisco en lastre, su capitan don J. Martinez.



—FLETE—



—PASAJE—



*Para Guayaquil.*

Saldrá en toda la presente semana el bergantin goleta nacional **GUADALUPE**, pueden verse con Juan Salas calle de Sto. Domingo.—

*Para Guayaquil en derechura.*

Saldrá el 25 del corriente la goleta americana **AMANDA**, veanse con su capitan á bordo ò con Swayne Reid y Ca. calle de la coca.

*Para Pisco.*

Saldrá entro de pocos dias la goleta nacional **PRE SIDENTA**, recibe carga y pasajeros, y se despacha en la esquina de Sto. Domingo número 183.

**AVISOS**

La rifa que corre por mi mano de un reloj de oro de escape doble y de repeticion, con mas un solitario de un brillante de tres y medio quilates, se efectuará el domingo 25 del corriente en la fonda del señor Copola, asi suplico á los señores suscritores, tomen sus numeros, en la inteligencia, que el que no lo verifique no tendrá derecho á reclamarlo.—*Tomas Cabrera.*

La hacienda de Caral de la propiedad del convento de san Agustin, sita en el valle de Supe, se dá en arrendamiento, y quien la apetezca puede ocurrir donde el prelado de dicho convento á hacer sus propuestas, las que siendo justas se le admitirán.

En la tienda número 20 portal de botoneros hay de venta trajes de gros, merino y chalis bordados, recién llegados de Francia á precios cómodos.

Se vende un macho de buena estampa y calidad, de superiores pasos, probados en llanos y sierras, á un precio cómodo. La persona que lo necesite podrá verlo en la casa número 172 calle de Ortiz pasada la comedia.

Se vende la casa y huerta del rincon conocida por la de D. Jaime junto á las monjas del Prado: la persona que quiera comprarla puede verse con su dueño que vive en la misma casa; en la inteligencia que se dará en un precio muy equitativo.

En el almacén junto á las carceletas se vende cacao frezco y de buena calidad, y harina en sacos superior, todo en precios muy cómodos.

Se vende una mula de buen paso, muy mansa y sin resabio alguno para silla en 60 pesos, y otra de carga y silla en 45 pesos, el que las necesite ocurrá á esta imprenta y se dará razon.

Se vende toda clase de maderas en la calle de San Jacinto casa número 33 conocida por la huerta de Chacon, hay un gran surtido de tablas de alerce y bitola, alfagias de todas clases, y todo á precios muy equitativos.

Las 6 rifas de las alhajas anunciadas repetidas veces en este periodico por el que suscribe, se verificará sin falta alguna el domingo 25 del corriente á las once del dia en la fonda de Copola, bajo todas las formalidades de estilo; previniendose á las personas que no hayan satisfecho el valor de sus numeros lo verifiquen con anticipacion—*Agustin Iturbe.*

**ACADEMIA DE MUSICA.**

En la noche del viernes 23 se exhibirán las piezas del mejor gusto en el orden siguiente.

**PRIMERA PARTE.**

Obertura la Semiramis á toda orquesta de Rossini.—Concierto de violin obligado de M. Sarnovick.—Duo de dos violines de Pleyel.—Trio de guitarra, violin y flauta de la opera el Ottelo por Caruli.—Trio de dos violines y violoncello de Pleyel.

**SEGUNDA PARTE.**

Quinteto de dos violines, dos violas y violoncello de Pleyel.—Cuarteto de dos violines, viola y violoncello de Rossini.—Cuarteto de flauta, violin, viola y violoncello de Bruni.—Quinteto de dos violines, dos violas y violoncello de Pleyel.—Duo de dos violines de Rossini.—*Manuel Rodriguez.*

**TEATRO**

Para el jueves 22 se exhibirá la funcion siguiente.—Despues de una brillante sinfonia, se representará la celebre comedia en tres actos, nombrada—

**LA NOVIA DE SESENTA Y CUATRO AÑOS.**

Cuya pieza ha tenido tan grande acogida en este publico, por su gracioso argumento, y desempeño de la señora Samaniego: á ella seguira una primorosa aria nueva y el chistoso saynete

*El mudo fingido.*